CONTRATO N° 109/2022 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO" – ID 414933.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.458.271, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6613, de fecha 03 de febrero del 2022, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **WAFA S.A.**, con RUC N° 80052991-0, domiciliada en Adela Speratti Nº 1541, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfono N° 0991-681-515, dirección de correo electrónico: wafasapy@gmail.com, representada para este acto por el Señor EMILIO RAMÓN CABRERA PORTILLO, con Cédula de Identidad Civil N° 3.181.660, en calidad de Apoderado, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de Adquisición de Alimentación Parenteral para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición de alimentación parenteral conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica)*.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 414933.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta por SBE N° 15, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 566.

Emilio Cabrera
WAFA S.A.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 109/2022 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO" – ID 414933.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N° 01: Solución de Nutrición Parenteral.								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos - Inicio	Unidad	FRASCO	1	Hospicenter	Paraguay	1.100.000	1.100.000
2	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos - Standard	Unidad	FRASCO	1	Hospicenter	Paraguay	1.300.000	1.300.000
3	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos - Para pacientes renales	Unidad	FRASCO	1	Hospicenter	Paraguay	1.500.000	1.500.000
4	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos para Neonatos	Unidad	FRASCO	1	Hospicenter	Paraguay	395.000	395.000
5	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos para Lactantes	Unidad	FRASCO	1	Hospicenter	Paraguay	495.000	495.000
6	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos para Pediátricos	Unidad	FRASCO	1	Hospicenter	Paraguay	785.000	785.000
							Precio Total	**5.575.000**

MONTO MAXIMO	**500.000.000**
MONTO MINIMO	**250.000.000**

El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de G. 500.000.000- (Guaraníes quinientos millones) y por un monto mínimo de G. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones)

El proveedor se compromete a suministrar los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de:

Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial
Lugar de Servicio: Hospital Rigoberto Caballero
Dirección: Avda. Mcal. Francisco Solano López N°1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek
Correo: tesoreria2.6@gmail.com
Contacto: Sub Ofic. Superior Viviana Britez Tel. (0981) 671.504

Emilio Cabrera
WAFA S.A.

CONTRATO N° 109/2022 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO" – ID 414933.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2023.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 29 días del mes de Julio del año 2022.

EMILIO RAMÓN CABRERA PORTILLO
Cédula de Identidad N° 3.181.660
Apoderado
Emilio Cabrera
WAFA S.A.

GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional